

LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD CON FINAL FELIZ

GUÍA práctica para cancelar tus deudas
(sin morir en el intento)



Contenido

01 INTRODUCCIÓN	4
02 QUÉ ES REALMENTE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	6
03 QUIÉN PUEDE ACOGERSE A LSO	9
04 EL REQUISITO CLAVE: LA BUENA FE (EXPLICADA SIN JERGA LEGAL)	12
05 REQUISITOS PARA PODER ACOGERTE A LA LSO	16
06 QUÉ DEUDAS SE PUEDEN CANCELAR CON LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	20
07 QUÉ DEUDAS NO SE PUEDEN CANCELAR CON LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	23
08 QUÉ PASA SI TENGO VIVIENDA O COCHE	26
09 LAS DISTINTAS VÍAS DENTRO DE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	29
10 DOS CONCEPTOS CLAVE QUE DEBES ENTENDER	32
11 EL PROCESO PASO A PASO	35
12 PREGUNTAS HABITUALES QUE GENERAN MIEDO (Y SUS RESPUESTAS CLARAS)	38
13 ¿PUEDE REVOCARSE LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS?	41
14 MITOS Y ERRORES FRECUENTES SOBRE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	44
15 POR QUÉ ES IMPORTANTE CONTAR CON ASESORAMIENTO LEGAL ESPECIALIZADO	46
16 CÓMO TE ACOMPAÑAMOS DURANTE TODO EL PROCESO	48
17 CHECKLIST FINAL: ¿PUEDE SER TU CASO?	50
18 EMPIEZA DE NUEVO, CON APOYO Y SIN MIEDO	53

01 INTRODUCCIÓN

Si has llegado hasta aquí, no estás solo.

Si estás leyendo esta guía, probablemente **las deudas forman parte de tu día a día**. Quizá llevas tiempo intentando llegar a fin de mes, pagando unas cuotas con otras, recibiendo llamadas incómodas o sintiendo esa presión constante que no te deja dormir tranquilo.

Y antes de seguir, queremos decirte algo muy importante:

 **No eres un bicho raro. No has fracasado. Y no estás solo.**

La mayoría de las personas que hoy se acogen a la Ley de Segunda Oportunidad (LSO) no son irresponsables ni han hecho nada “mal”.

Son personas normales a las que la vida se les torció en algún momento: una pérdida de empleo, un negocio que no funcionó, una enfermedad, un divorcio, una subida inesperada de gastos o simplemente malas decisiones financieras que se fueron acumulando.

Esta guía no está pensada para abogados, ni para expertos en leyes. Está pensada **para ti**, que necesitas entender qué opciones tienes, qué camino existe y cómo puedes volver a empezar sin miedo.

Qué vas a encontrar en esta guía

A lo largo de estas páginas vamos a explicarte, sin tecnicismos innecesarios:

- Qué es realmente la **Ley de Segunda Oportunidad (LSO)**
- Quién puede acogerse a ella y quién no
- Qué deudas se pueden cancelar y cuáles no
- Qué pasa si tienes una vivienda o un coche
- Cómo es el proceso paso a paso

- Qué significa eso tan raro de “concurso sin masa” o “exoneración del pasivo insatisfecho”
- Y, sobre todo, **qué puedes esperar de verdad**, sin promesas vacías

Nuestro objetivo es que, al terminar esta guía, tengas la sensación 🙌 *“Ahora lo entiendo. Sé por dónde empezar. Y sé que hay una salida.”*

Lo que esta guía NO es

También queremos ser muy honestos contigo, esta guía

- ❌ No promete soluciones milagro
- ❌ No garantiza resultados ...sin estudiar tu caso
- ❌ No sustituye a un asesoramiento legal personalizado

Cada situación es distinta y requiere un análisis concreto.

Una última cosa antes de empezar

Pedir ayuda no es rendirse. Pedir ayuda es **tomar el control**.

La LSO existe precisamente para eso, para que las personas que han actuado de buena fe no queden atrapadas de por vida por unas deudas que ya no pueden asumir.

Si estás aquí, ya has dado el primer paso.

Vamos con el siguiente.

02 QUÉ ES REALMENTE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

La **Ley de Segunda Oportunidad** es un mecanismo legal que existe en España para ayudar a personas que no pueden pagar sus deudas a **empezar de nuevo**.

Dicho sin rodeos:

👉 **permite cancelar total o parcialmente las deudas de una persona física** cuando ya no puede hacerles frente de forma realista.

No es un truco, no es un vacío legal y no es algo “nuevo” o experimental. Es una ley **plenamente vigente**, aplicada cada día por los juzgados españoles y respaldada por la normativa europea.

¿Por qué existe esta ley?

Durante muchos años, en España, una persona endeudada quedaba atrapada en sus deudas prácticamente de por vida.

Aunque perdiera su vivienda, su negocio o todos sus bienes, seguía debiendo dinero. Y eso hacía casi imposible volver a empezar.

La Ley de Segunda Oportunidad nace para corregir esa injusticia.

La idea que hay detrás es muy sencilla y humana:

Si una persona lo ha intentado de buena fe y aun así no puede pagar, no debería quedar condenada de por vida por sus deudas.

Otros países europeos ya contaban con mecanismos similares desde hace décadas. España llegó más tarde, pero hoy dispone de una herramienta legal eficaz y cada vez más utilizada.

¿A quién protege la Ley de Segunda Oportunidad?

Esta ley está pensada para **personas reales**, no para grandes empresas:

- Personas trabajadoras por cuenta ajena

- Autónomos y pequeños empresarios
- Personas desempleadas
- Pensionistas

Es decir, **personas físicas**, tengan o no un negocio.

Da igual si las deudas vienen de:

- Préstamos personales
- Tarjetas de crédito
- Microcréditos
- Ruptura sentimental
- Fracaso de un negocio
- O una combinación de todo lo anterior

Lo importante no es cómo empezó la deuda, sino **si hoy puedes o no pagarla**.

¿Significa esto que “te borran las deudas y ya está”?

No exactamente... y aquí conviene ser muy claro.

La Ley de Segunda Oportunidad **no es automática** ni se aplica sin condiciones. Para beneficiarte de ella hay que:

- Cumplir ciertos requisitos
- Seguir un procedimiento legal
- Demostrar que has actuado de buena fe

Pero cuando se cumplen estos requisitos, el resultado puede ser muy potente:

👉 la cancelación legal de las deudas que ya no puedes pagar.

Y lo mejor de todo: una vez canceladas, **no pueden volver a reclamártelas nunca más.**

¿Por qué escucharás cosas muy distintas sobre esta ley?

Probablemente hayas leído o escuchado opiniones contradictorias:

- Que si es muy complicada
- Que si solo funciona en algunos casos
- Que si te hacen perderlo todo
- Que si “no merece la pena”

La realidad es que muchas de estas ideas vienen de:

- Información desactualizada
- Experiencias mal gestionadas
- Casos mal planteados desde el inicio

Cuando se explica bien y se aplica correctamente, la Ley de Segunda Oportunidad **funciona**, y funciona cada vez mejor.

Si solo tuvieras que recordar una frase de este capítulo, sería esta:

👉 La Ley de Segunda Oportunidad existe para darte un nuevo comienzo, no para castigarte.

En los siguientes capítulos vamos a ver quién puede acogerse, qué significa eso de la “buena fe”, qué deudas se pueden cancelar y cómo es el proceso real, sin sorpresas

Vamos paso a paso.

03 QUIÉN PUEDE ACOGERSE A LSO

Una de las dudas más habituales sobre la Ley de Segunda Oportunidad es esta:

👉 “¿Esto será para mí o solo para otro tipo de personas?”

La respuesta, en muchos casos, es más sencilla de lo que parece.

Personas que SÍ pueden acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad

La Ley de Segunda Oportunidad está pensada para **personas físicas**, es decir, personas de carne y hueso.

No importa tanto a qué te dediques ahora, sino tu situación real frente a las deudas.

Pueden acogerse, por ejemplo:

Personas trabajadoras por cuenta ajena

Si percibes nómina pero ya no te da para pagar todas tus deudas, este mecanismo puede ser una solución.

Personas autónomas

Muchos autónomos acumulan deudas cuando su negocio no funciona como esperaban. La Ley de Segunda Oportunidad es especialmente útil en estos casos.

Personas desempleadas

No tener ingresos suficientes para pagar las deudas no es una culpa, es una realidad.

Y la ley está pensada para eso.

Personas pensionistas

Las pensiones también pueden verse ahogadas por créditos, avales o préstamos antiguos.

En resumen:

👉 **no hace falta ser empresario ni tener una gran deuda para poder acogerse.**

¿Y si antes tuve un negocio?

Esta es una situación muy común.

Muchas personas cerraron un negocio, una tienda, un bar o trabajaron como autónomos durante años...

...y cuando todo terminó, las deudas se quedaron.

La Ley de Segunda Oportunidad **también cubre estos casos**, siempre que hoy actúes como persona física y cumplas los requisitos.

Quién NO puede acogerse a esta ley

Aunque la ley es bastante amplia, no todo el mundo puede beneficiarse.

Quedan fuera, por ejemplo:

- **Las empresas y sociedades** (SL, SA, etc.) por esta vía, hay un proceso concreto para las sociedades
- Personas que hayan actuado de mala fe (económicamente hablando) de forma clara
- Casos en los que existan determinadas condenas penales recientes
- Personas que ya se hayan beneficiado de esta ley hace poco tiempo

No te preocupes: en el siguiente capítulo explicaremos **qué significa realmente “actuar de buena fe”**, porque suele haber mucha confusión con este concepto.

Una cosa importante que conviene dejar clara:

👉 **La ley no te juzga por tus errores financieros.**

Haber pedido demasiados créditos, usar tarjetas para llegar a fin de mes o intentar salvar un negocio endeudándote **no te convierte automáticamente en alguien que actúa de mala fe.**

La mayoría de los casos que llegan a buen puerto son personas normales que lo intentaron, se equivocaron y ahora quieren hacer las cosas bien.

Lo importante es tu situación actual

Más que mirar al pasado, la Ley de Segunda Oportunidad se centra en una pregunta clave:

👉 *¿Puedes pagar hoy tus deudas de forma realista con los ingresos que tienes?*

Si la respuesta es no, merece la pena estudiar tu caso.

Y aquí es donde contar con un asesoramiento adecuado marca la diferencia, porque no todos los casos son iguales ni todas las soluciones son las mismas.

04 EL REQUISITO CLAVE: LA BUENA FE (EXPLICADA SIN JERGA LEGAL)

Si hay un concepto que aparece una y otra vez cuando se habla de la Ley de Segunda Oportunidad, es este:

★ **la buena fe.**

Y no es casualidad.

La buena fe es la base sobre la que se apoya todo el procedimiento.

La buena noticia es que **la mayoría de las personas cumplen este requisito**, aunque no lo sepan o tengan dudas.

Vamos a explicarlo bien.

¿Qué significa realmente “actuar de buena fe”?

Dicho de forma sencilla, actuar de buena fe significa esto:

👉 **Que no has creado tu situación de deudas con intención de engañar, defraudar o aprovecharte del sistema.**

No significa que hayas tomado siempre buenas decisiones económicas.
No significa que no te hayas equivocado.

Y, desde luego, **no significa que tengas que ser perfecto/a.**

Significa, básicamente, que:

- Has intentado pagar tus deudas
- No has ocultado dinero ni bienes de forma consciente
- No has actuado con mala intención

Errores financieros NO son mala fe

Aquí es donde mucha gente se asusta sin motivo.

Veamos ejemplos muy habituales que **NO implican mala fe**:

- Pedir préstamos para intentar salvar una situación económica complicada
- Usar tarjetas de crédito para pagar gastos básicos
- Pedir microcréditos cuando ya estabas ahogado/a
- Avalar a un familiar o a un negocio que luego salió mal
- Intentar mantener un negocio abierto endeudándose más

Todo esto son **errores financieros**, sí.

Pero errores humanos, no mala fe.

La ley entiende que, cuando alguien está bajo presión económica, toma decisiones para intentar salir adelante. Y eso, por sí solo, **no te excluye** de la Ley de Segunda Oportunidad.

Entonces, ¿cuándo NO hay buena fe?

La ley sí marca algunos comportamientos que pueden impedir acogerse a este mecanismo. Por ejemplo:

- Haber ocultado bienes o ingresos de forma intencionada
- Haber dado información falsa al juzgado
- No colaborar durante el procedimiento
- Tener determinadas condenas penales recientes relacionadas con delitos económicos, en los últimos 10 años, contra el patrimonio, el orden socioeconómico, falsedad documental

- Haber sido sancionado gravemente por Hacienda o la Seguridad Social en los 10 años anteriores a solicitar la LSO

O dicho de otra forma:

👉 **el problema no es haberlo pasado mal, el problema es engañar.**

Un mensaje importante de tranquilidad

Muchas personas llegan con miedo pensando:

“Seguro que yo no cumplo la buena fe”.

Y en la gran mayoría de los casos, **sí la cumplen.**

Por eso es tan importante que alguien estudie tu situación con calma, revise tu historial y te explique con claridad si hay algún riesgo o no.

La buena fe **no se demuestra con palabras**, se demuestra con hechos. Y esos hechos suelen estar en la documentación y en tu historia personal.

La buena fe no se improvisa, se acredita

Otro punto importante:

no basta con decir “he actuado de buena fe”.

Durante el proceso hay que:

- Aportar documentación
- Explicar la situación real
- Colaborar con el juzgado en lo que soliciten

Pero no te preocupes: esto no significa que tengas que hacerlo solo/a ni que tengas que saber de leyes.

Significa que hay que hacerlo **bien acompañado.**

Qué debes quedarte de este capítulo

👉 **La Ley de Segunda Oportunidad no castiga a quien se equivoca, castiga a quien engaña.**

Y si tu situación es la de la mayoría de personas endeudadas, lo más probable es que **sí actúes de buena fe.**

05 REQUISITOS PARA PODER ACOGERTE A LA LSO

Una vez entendido qué es la Ley de Segunda Oportunidad y la importancia de la buena fe, llega la pregunta clave:

👉 *“Vale... ¿pero cumplo yo los requisitos o no?”*

En este capítulo vamos a explicarte **qué se mira en la práctica**, más allá de lo que dicen los textos legales.

1. Estar en situación de insolvencia

Este es el requisito principal.

Estar en situación de insolvencia significa, simplemente, esto:

👉 **Que no puedes pagar tus deudas con los ingresos que tienes.**

No hace falta estar a cero euros.

No hace falta deber millones.

No hace falta haber dejado de pagar todo.

Hay dos situaciones habituales:

- **Insolvencia actual**

Cuando ya no puedes pagar tus deudas ahora mismo.

Por ejemplo, pagas unas cuotas, pero otras no; o cada mes tienes que elegir qué pagar y qué dejar sin pagar.

- **Insolvencia inminente**

Cuando ves claro que, aunque ahora estés pagando, en pocos meses no podrás seguir haciéndolo.

Por ejemplo, porque tus ingresos han bajado, tus gastos han subido o estás viviendo de créditos.

Ambas situaciones pueden dar acceso a la Ley de Segunda Oportunidad.

2. Tener deudas que no puedes asumir

No existe una cantidad mínima ni máxima “oficial”, pero en la práctica suele haber:

- Varias deudas activas
- Dificultad real para pagarlas todas
- Intereses que hacen que la deuda no deje de crecer

No importa si las deudas son con bancos, financieras, tu comunidad de vecinos, tarjetas de tiendas, microcréditos...

Lo importante es que **el conjunto de la deuda sea inasumible para ti**.

3. Tener más de un acreedor

Otro requisito habitual es tener **al menos 2 acreedores distintos**.

Esto suele cumplirse en la mayoría de los casos: Bancos, financieras, tarjetas, suministros, impuestos...

Con que existan dos o más, este requisito suele quedar cubierto.

4. No haber sido condenado por determinados delitos recientes

La ley pone límites cuando existen:

- Condenas penales firmes en los últimos años, de sentido económico
- Especialmente relacionadas con delitos económicos o patrimoniales, contra Hacienda y la Seguridad Social

Esto no significa que cualquier antecedente penal te deje fuera, pero sí es algo que hay que revisar con cuidado.

5. No haber sido sancionado gravemente por Hacienda o la Seguridad Social (o haberlo solucionado)

Si has tenido sanciones muy graves con Hacienda o la Seguridad Social en los últimos años, puede haber problemas.

Pero atención:

👉 si esas sanciones ya están pagadas o regularizadas, el problema puede desaparecer.

Cada caso es distinto y conviene revisarlo con calma.

6. No haberte acogido recientemente a esta ley

La Ley de Segunda Oportunidad no se puede usar de forma repetida cada poco tiempo.

Si ya te has beneficiado de ella en el pasado, hay que ver cuándo, por qué vía y su resultado. En muchos casos, **sí se puede volver a acudir**, pero no de forma inmediata.

7. Actuar con transparencia durante todo el proceso

Esto es más importante de lo que parece.

Durante el procedimiento se espera que:

- Aportes la documentación necesaria
- Expliques tu situación real
- Colabores cuando se te pida información

No se espera que sepas de leyes.

Se espera que seas **honesto/a**.

Si al leer estos requisitos te han surgido dudas o miedos, es normal.

Pero ojo con una cosa:

👉 **cumplir los requisitos no es algo que tengas que decidas tú**

...se estudia caso a caso, revisando y analizando tu documentación.

Por eso es tan importante no sacar conclusiones precipitadas leyendo listas genéricas.

06 QUÉ DEUDAS SE PUEDEN CANCELAR CON LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Vamos a ir al grano.

Una de las grandes ventajas de la Ley de Segunda Oportunidad es que permite **cancelar una parte muy importante de las deudas** que ahogan a las personas cuando ya no pueden pagar.

Pero no todas las deudas son iguales, ni todas se tratan del mismo modo. Por eso es importante entenderlo bien.

La idea general que debes tener clara

👉 **La mayoría de las deudas privadas sí se pueden cancelar.**

Esto incluye muchas de las deudas más habituales en el día a día de las personas.

Deudas que normalmente SÍ se pueden cancelar

Entre las deudas que suelen poder cancelarse mediante la Ley de Segunda Oportunidad se encuentran:

Préstamos personales

Con bancos o financieras.

Aunque lleves tiempo sin pagar o ya estén siendo reclamadas judicialmente.

Tarjetas de crédito

Incluidas las tarjetas *revolving*, que suelen tener intereses muy altos y una deuda que nunca baja.

Microcréditos y préstamos rápidos

Este tipo de deudas son muy comunes en personas que han intentado llegar a fin de mes como han podido.

Deudas con financieras de consumo

Compras a plazos, financiación de electrodomésticos, coches, etc.

Deudas con particulares

Por ejemplo, dinero prestado por familiares o conocidos, siempre que esté acreditado.

Deudas derivadas de un negocio anterior

Si cerraste un negocio o fuiste autónomo y las deudas con proveedores quedaron a tu nombre como persona física, muchas de ellas pueden cancelarse.

En resumen:

 **si es una deuda privada y no entra en las excepciones legales, suele ser cancelable.**

¿Qué pasa con las deudas públicas?

Aquí conviene ser muy claro, porque es una de las grandes dudas.

Las deudas con Hacienda y la Seguridad Social **pueden cancelarse parcialmente**, hasta ciertos límites.

Hoy en día, la ley permite cancelar hasta una parte concreta de estas deudas, **10.000€**, y reordenar o asumir el resto dentro del proceso

No es una cancelación total en todos los casos, pero **sí supone un alivio importante**, sobre todo para autónomos y antiguos autónomos.

Cada situación debe analizarse con detalle, porque no todas las deudas públicas son iguales.

Lo importante no es solo qué deuda tienes, sino cómo está estructurada

Dos personas pueden deber la misma cantidad de dinero y tener resultados distintos.

¿Por qué? Porque influyen factores como:

- El tipo de deuda
- Su origen
- Si hay garantías (por ejemplo, una hipoteca)
- Si hay procedimientos judiciales en marcha

Por eso, cuando alguien dice:

“Tengo X euros de deuda, ¿me la pueden cancelar?”

La respuesta honesta es:

👉 *Depende... hay que estudiarla*

Un error muy común

Muchas personas piensan:

“Si no me cancelan absolutamente todo, no merece la pena”.

Y esto no siempre es cierto.

A veces, cancelar una gran parte de la deuda y ordenar el resto:

- Permite respirar
- Evitar embargos
- Hace viable volver a empezar

La Ley de Segunda Oportunidad **no siempre es blanco o negro**, pero sí puede cambiar radicalmente una situación insostenible.

07 QUÉ DEUDAS NO SE PUEDEN CANCELAR CON LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

La Ley de Segunda Oportunidad es una herramienta muy potente, pero **no lo cancela todo**.

Y aunque esto pueda parecer una mala noticia, en realidad es mejor saberlo desde el principio, con claridad y sin letra pequeña.

Por qué existen deudas que no se pueden cancelar

Hay determinados tipos de deudas que la ley considera especialmente sensibles y, por eso, **no entran en la cancelación**.

La idea es proteger:

- A personas vulnerables
- A determinados intereses públicos
- A responsabilidades derivadas de conductas graves

Veamos cuáles son.

Deudas que NO se pueden cancelar

Estas son, de forma general, las principales deudas que no se pueden eliminar mediante la Ley de Segunda Oportunidad:

Pensiones de alimentos

Por ejemplo, las pensiones a favor de hijos o exparejas.

Estas deudas se mantienen porque están destinadas a cubrir necesidades básicas.

Indemnizaciones por responsabilidad civil derivada de delitos

Si existe una condena penal que obliga a pagar una indemnización, esta deuda no se cancela.

Multas penales y sanciones administrativas muy graves

Las multas derivadas de procesos penales o sanciones administrativas especialmente graves quedan fuera.

Deudas con garantía real, como las hipotecas

Aquí conviene matizar:

- La hipoteca como tal no se “borra”
- Pero **sí pueden cancelarse las deudas residuales** que queden después de ejecutar el bien, en determinados casos


Por eso, este punto hay que estudiarlo con calma y caso a caso.

Salarios recientes de trabajadores

En el caso de empresarios o autónomos con empleados, hay salarios que la ley protege especialmente.

Costas y gastos judiciales del propio procedimiento

Algunos gastos derivados del proceso no entran en la exoneración.

 **Importante: que una deuda no se cancele no significa que todo esté perdido**

Este es un punto fundamental.

Que existan deudas no cancelables **no invalida automáticamente** el acceso a la Ley de Segunda Oportunidad.

En muchos casos:

- Se cancelan la mayoría de las deudas
- Y se reorganizan o mantienen solo aquellas que la ley protege

El resultado puede seguir siendo muy positivo.

El caso de la vivienda y los préstamos hipotecarios

Muchas personas se asustan cuando leen:

“Las deudas con garantía real no se cancelan”.

Pero esto no significa automáticamente perder la vivienda.

Depende de:

- Si es vivienda habitual
- Su valor
- Si tiene hipoteca y cuánto queda pendiente
- Si existe un plan de pagos viable

Por eso, en el siguiente capítulo hablaremos específicamente de **qué ocurre si tienes vivienda o coche**, que son las mayores preocupaciones.

Qué debes quedarte de este capítulo

👉 La Ley de Segunda Oportunidad no cancela todas las deudas, pero sí puede cancelar las que te más te asfixian

Y eso, en muchas situaciones, marca la diferencia entre seguir atrapado/a o poder empezar de nuevo.

08 QUÉ PASA SI TENGO VIVIENDA O COCHE

Si hay preguntas que se repiten constantemente cuando alguien oye hablar de la Ley de Segunda Oportunidad, son estas:

👉 *¿Voy a perder mi casa?” ¿Y mi coche?*

Es normal tener este miedo. La vivienda y el coche no son solo bienes, son **seguridad, estabilidad y, muchas veces, necesidad.**

Vamos a explicarlo sin rodeos, pero sin alarmismo.

Lo primero que debes saber

La Ley de Segunda Oportunidad **no está pensada para quitarte todo**, sino para buscar una solución justa entre lo que puedes pagar y lo que es razonable exigirte.

No todos los casos son iguales, y por eso **hay distintos escenarios.**

Caso 1: No tengo ningún bien a mi nombre

Este es un caso muy habitual.

Si no tienes:

- Vivienda
- Vehículo de valor
- Ahorros significativos
- Otros bienes embargables

👉 **Suele ser el escenario más sencillo.**

En estos casos, el proceso suele ser más rápido y claro, porque:

- No hay bienes que liquidar y está claro que no puedes pagar con tu patrimonio

Más adelante veremos que aquí suele encajar muy bien el llamado **concurso sin masa**.

Caso 2: Tengo una vivienda a mi nombre

Aquí hay que analizar varias cosas, con calma:

¿Es tu vivienda habitual?

No es lo mismo una segunda residencia que la casa donde vives.

¿Tiene hipoteca?

- Si el valor de la vivienda es inferior o similar a lo que queda por pagar de hipoteca, el riesgo de perderla suele ser menor.
- Si el valor es superior o está libre de cargas, hay que estudiar alternativas.

¿Tienes ingresos para un plan de pagos?

En algunos casos, es posible conservar la vivienda a cambio de asumir un plan de pagos razonable, de hasta **5 años**

👉 **Tener una vivienda no significa automáticamente perderla, pero sí obliga a estudiar bien el caso para hacer el planeamiento óptimo**

Caso 3: Tengo un coche

Con el coche ocurre algo parecido.

Dependerá de:

El valor real del vehículo

- Un coche antiguo o de poco valor suele poder conservarse.

- Un vehículo con valor económico importante puede generar más dudas.

Si lo necesitas para trabajar

Si el coche es necesario para tu actividad profesional o para desplazarte al trabajo, este dato es muy relevante.

Si hay financiación pendiente y el tipo de financiación

Un coche financiado se analiza de forma distinta que uno totalmente pagado.

Es importante conocer si la financiación es con préstamo, un leasing o renting.

Lo que NO debes hacer por miedo

Muchas personas, por miedo a perderlo todo, cometen errores como:

- Vender bienes precipitadamente
- Poner bienes a nombre de terceros
- Ocultar información

👉 **Esto sí puede jugar en tu contra**, podría interpretarse como mala fe.

La clave está en elegir bien la vía

La Ley de Segunda Oportunidad ofrece distintas vías precisamente para adaptarse a situaciones distintas:

- Personas sin bienes y personas con vivienda
- Personas con ingresos estables y personas sin ingresos

09 LAS DISTINTAS VÍAS DENTRO DE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Una idea muy importante que conviene tener clara es esta:

👉 **La Ley de Segunda Oportunidad no es un único camino, sino varios posibles.**

No todas las personas tienen:

- Los mismos ingresos
- Los mismos bienes
- Las mismas deudas
- La misma situación personal o familiar

Por eso, la ley prevé **distintas vías**, para adaptarse a cada caso concreto.

¿Por qué existen varias vías?

Porque no es lo mismo:

- Una persona que no tiene nada a su nombre que alguien que tiene una vivienda
- O alguien que puede pagar una parte de la deuda, pero no toda

La ley busca un equilibrio entre dar una salida real al deudor y no exigirle algo imposible

Las 3 situaciones más habituales

Sin entrar en tecnicismos estas son las 3 grandes situaciones que se suelen dar:

1. Personas sin bienes ni patrimonio relevante

Es el caso de muchas personas endeudadas que no tienen vivienda, no tienen coche de valor ni tienen ahorros

Aquí el enfoque suele ser claro:

👉 **no hay nada con lo que pagar**, así que el proceso se centra en acreditar esa situación y cancelar las deudas cancelables.

En estos casos suele aplicarse lo que se conoce como **concurso sin masa**, que veremos explicado con detalle en el siguiente capítulo.

2. Personas con bienes, pero sin capacidad real de pago

Por ejemplo:

- Tienes una vivienda, pero está hipotecada
- El valor de lo que tienes no cubre las deudas
- No hay margen real de ingresos para asumir pagos altos

Aquí hay que **analizar si conviene liquidar algún bien** o si existe otra alternativa más razonable. Cada decisión tiene consecuencias, y por eso es tan importante elegir bien.

3. Personas con ingresos estables que pueden asumir un esfuerzo razonable

En algunos casos, aunque exista deuda, la persona:

- Tiene ingresos regulares
- Puede asumir un pago mensual razonable
- Pero no puede pagar todo lo que debe

Aquí puede encajar un **plan de pagos** -entre 3 y 5 años según el caso-, que permite:

- Conservar determinados bienes
- Pagar solo lo que sea viable
- Y cancelar el resto de la deuda al final

No hay una “mejor vía” universal

“¿Cuál es la mejor opción?”

👉 **la mejor opción es la que encaja con tu situación real.**

Por eso **el siguiente capítulo es clave...**

...vamos a explicar, de forma muy clara y sin jerga legal:

- Qué es exactamente el **concurso sin masa**
- Qué es la **Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI)**
- Y por qué estos dos conceptos son el corazón de todo el procedimiento

Entenderlos bien te ayudará a:

- Perder el miedo
- Saber qué te están proponiendo
- Y tomar decisiones con tranquilidad

10 DOS CONCEPTOS CLAVE QUE DEBES ENTENDER

Concurso sin masa y Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI)

Si empiezas a informarte sobre la Ley de Segunda Oportunidad, es muy probable que te hayas encontrado con expresiones como estas:

- “Concurso sin masa”
- “Exoneración del Pasivo Insatisfecho” (EPI)

Suenan complicadas, incluso intimidantes. Pero la realidad es que **son conceptos muy lógicos** cuando se explican bien.

Vamos uno por uno.

Qué es el concurso sin masa

Dicho en sencillo

👉 **Un concurso sin masa es un procedimiento para personas que no tienen bienes con los que pagar sus deudas.**

“Masa” es una palabra jurídica que se refiere al conjunto de bienes de una persona. Si **no hay bienes** (o son irrelevantes), se dice que **no hay masa**.

¿Cuándo se da un concurso sin masa?

Se da, por ejemplo, cuando la persona:

- No tiene vivienda en propiedad o la hipoteca supera su valor
- No tiene coche de valor
- No tiene ahorros
- O lo poco que tiene no alcanza ni para cubrir los gastos del procedimiento

Es una situación muy común en personas sobreendeudadas.

¿Qué implica el concurso sin masa?

Implica varias cosas importantes:

- El proceso suele ser **más rápido**
- **No hay bienes** que liquidar
- Se centra en demostrar que realmente no puedes pagar
- El juzgado comprueba que actúas de buena fe

Si todo está correcto, se avanza directamente hacia la cancelación de las deudas.

👉 **No tener bienes no es algo negativo en este contexto**, al contrario: suele simplificar el procedimiento.

Qué es la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI)

Vamos con el segundo concepto clave.

Exoneración del Pasivo Insatisfecho” significa, simplemente:

👉 **la cancelación legal de las deudas que no has podido pagar.**

Es el objetivo final de todo el proceso.

Cuando se concede la EPI:

- Las deudas que son exonerables quedan canceladas
- Los acreedores no pueden volver a reclamarlas
- Los embargos y procedimientos se archivan
- Se te debe eliminar de los ficheros de morosos

¿Cuándo se concede la EPI?

La EPI se solicita al final del procedimiento, una vez que:

- Se ha acreditado la insolvencia
- Se ha comprobado la buena fe
- Se ha seguido la vía adecuada (con o sin bienes)

Puede concederse en los 3 casos posibles: tras el concurso sin masa, tras la liquidación de los bienes o tras cumplir un plan de pagos

¿La EPI es definitiva?

En la mayoría de los casos, sí.

Existe un periodo de tiempo en el que podría revisarse la exoneración **solo en situaciones muy concretas**, como:

- Haber ocultado bienes
- Haber mentido durante el proceso
- O recibir una mejora económica muy importante y no comunicarla (lotería, herencias)

Pero si el procedimiento se ha hecho bien, **la exoneración es estable y segura.**

11 EL PROCESO PASO A PASO

Una de las razones por las que muchas personas retrasan acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad es el **miedo a lo desconocido**.

No saber qué pasos hay, qué ocurre primero, qué pasa después, cuánto dura...

En este capítulo te explicamos **el proceso real**, paso a paso, sin sorpresas.

Paso 1. Estudio de tu caso

Se analiza tu situación personal:

- Qué deudas tienes
- A quién debes dinero
- Cuáles son tus ingresos
- Si tienes bienes

Este estudio sirve para:

- Confirmar si la Ley de Segunda Oportunidad es viable
- Elegir la mejor vía para ti
- Evitar errores desde el inicio

Paso 2. Preparación de la documentación

Una vez decidido avanzar, se recopila la documentación necesaria.

- Información personal
- Información sobre tus ingresos
- Un desglose de deudas y acreedores
- El detalle de tus bienes, si los hay

No se trata de “pillar” a nadie, sino de **explicar bien tu situación real**: quién eres, qué bienes tienes y qué deudas.

Paso 3. Presentación en el juzgado

Con la documentación preparada, se presenta la solicitud en el juzgado.

A partir de aquí el procedimiento ya está en marcha, **ya no tienes que tratar directamente con los acreedores**

Este paso suele suponer un gran alivio psicológico.

Paso 4. Paralización de embargos y presión de los acreedores

Una vez iniciado el procedimiento:

- Se paralizan embargos y ejecuciones en curso
- Los acreedores dejan de poder reclamarte insistentemente
- Cesan muchas llamadas y requerimientos de las empresas de recobro

Paso 5. Desarrollo del procedimiento según la vía elegida

Aquí el proceso puede variar según tu situación:

- **Concurso sin masa**, si no tienes bienes
- **Liquidación de bienes**, si existen bienes y es necesario liquidarlos para pagar a los acreedores
- **Plan de pagos** para pagar a los acreedores, si puedes asumir un esfuerzo razonable con tus ingresos actuales

Cada vía tiene sus tiempos, pero todas persiguen el mismo objetivo.

Paso 6. Solicitud de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI)

Este es el momento clave.

Se solicita formalmente al juzgado la **cancelación de las deudas** que no has podido pagar.

El juez revisa:

- Que se hayan cumplido los requisitos
- Que hayas actuado de buena fe
- Que el procedimiento sea correcto

Paso 7. Cancelación de las deudas y nuevo comienzo

Si todo está bien:

- Se conceden las exoneraciones de las deudas que se pueden perdonar
- Las deudas quedan canceladas
- Los procedimientos por reclamación de esas deudas se archivan
- Se te elimina de los ficheros de morosos

¿Cuánto tiempo dura todo el proceso?

Depende del tiempo en recopilar la documentación, de la solución por la que se opte y del juzgado, de forma orientativa, suele durar **varios meses**.

Lo importante es que **tiene un final**, y ese final es cerrar una etapa.

12 PREGUNTAS HABITUALES QUE GENERAN MIEDO (Y SUS RESPUESTAS CLARAS)

Cuando alguien se plantea acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad, es normal que aparezcan miedos, dudas y pensamientos que bloquean.

En este capítulo vamos a responder, **con claridad y sin rodeos**, a las preguntas más habituales.

¿Me pueden embargar mientras dura el proceso?

En la mayoría de los casos, **no**.

Una vez iniciado el procedimiento:

- Los embargos pueden suspenderse
- No se pueden iniciar nuevas ejecuciones libremente y se paralizan los que se encuentren en marcha
- La presión de los acreedores se reduce de forma notable

Esto no significa que todo desaparezca de un día para otro, pero sí supone **un respiro real**.

¿Puedo trabajar durante el proceso?

Sí. Y esto es muy importante.

👉 **La Ley de Segunda Oportunidad no te impide trabajar.**

Puedes mantener tu empleo, buscar trabajo seguir siendo autónomo/a (si tu situación lo permite).

La ley no quiere que dejes de producir, quiere que **puedas vivir con dignidad** mientras se resuelve tu situación.

¿Me van a llamar los acreedores todo el tiempo?

Una vez el procedimiento está en marcha se les comunica la situación y las llamadas suelen cesar -deberían-, las reclamaciones directas perderán fuerza.

No es magia, pero sí un cambio muy importante respecto a la situación previa.

¿Qué pasa con los avalistas o fiadores?

Este punto es importante.

Si una deuda tiene avalistas:

- La cancelación de tu deuda **no libera automáticamente al avalista**
- El **avalista sigue respondiendo** por su parte

Eso sí, si el avalista también está en situación de insolvencia, **puede acogerse a su propia Ley de Segunda Oportunidad.**

¿Y si estoy casado/a o tengo pareja?

Depende del régimen económico y de cómo estén las deudas:

- **Separación de bienes:** normalmente tu pareja no se ve afectada.
- **Sociedad de gananciales:** puede haber implicaciones que hay que analizar.
- **Pareja de hecho:** depende de si las deudas están a nombre de uno o de ambos.

Cada caso se estudia de forma individual, es necesario dedicarle tiempo.

¿Voy a estar marcado de por vida?

No.

De hecho, ocurre justo lo contrario.

Una vez obtenida la exoneración:

- Las deudas quedan canceladas
- Deben eliminarte de los ficheros de morosos
- Puedes empezar a reconstruir tu vida financiera

La ley está pensada para **reintegrarte**, no para excluirte.

13 ¿PUEDE REVOCARSE LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS?

Una de las preguntas más habituales, y también una de las que más inquieta, es:

👉 *Vale, me cancelan las deudas... ¿pero puede volver todo atrás?*

La respuesta corta es que **en la gran mayoría de los casos, no.**

Pero vamos a explicarlo bien, con claridad y sin alarmismos.

La idea principal que debes tener clara

Cuando un juez concede la **Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI)**, las deudas quedan **legalmente canceladas**.

Eso significa que:

- Los acreedores no pueden volver a reclamarlas
- Los procedimientos se archivan
- Tu situación cambia de forma real y efectiva

No es algo provisional ni “en prueba”, como a veces se cree.

Entonces, ¿por qué se habla de revocación?

La ley prevé la posibilidad de revisar la exoneración

solo en situaciones muy concretas y excepcionales.

No es algo habitual, ni automático, ni discrecional.

La revocación solo puede plantearse si ocurre alguna de estas circunstancias:

1. Ocultación de bienes o información

Si se demuestra que:

- Ocultaste bienes de forma intencionada
- Diste información falsa
- No declaraste ingresos relevantes

👉 En ese caso, **sí podría revisarse la exoneración.**

Por eso insistimos tanto en la transparencia desde el principio.

2. Mejora económica muy importante y no comunicada

Por ejemplo:

- Una herencia relevante
- Un premio de lotería importante
- Si recibes una donación significativa

Y además:

- Ocurre en un periodo cercano tras la exoneración
- Y no se comunica cuando legalmente corresponde

No hablamos de una mejora normal de ingresos, sino de **cambios extraordinarios.**

3. Condenas o sanciones graves relacionadas con el proceso

Si, tras la exoneración, aparece una condena firme o una resolución administrativa grave vinculada a hechos anteriores o durante el procedimiento, también podría revisarse.

Lo que NO es motivo de revocación

Esto es igual de importante.

✘ No es motivo de revocación:

- Encontrar trabajo
- Mejorar poco a poco tus ingresos
- Empezar de cero y hacerlo mejor
- Vivir con más tranquilidad

👉 **La ley no te castiga por salir adelante, al contrario.**

14 MITOS Y ERRORES FRECUENTES SOBRE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Alrededor de la Ley de Segunda Oportunidad circulan muchos mitos. Algunos vienen de información antigua, otros de malas experiencias... y muchos, simplemente, del miedo.

Vamos a **desmontar** los más habituales.

✘ Mito 1: “Esto es solo para gente irresponsable”

Este es, quizá, el más injusto. La realidad es justo la contraria.

La mayoría de las personas que se acogen a la Ley de Segunda Oportunidad:

- Han trabajado durante años
- Han intentado pagar sus deudas
- Han pedido créditos para salir adelante
- Y han aguantado situaciones muy difíciles

👉 **Tener deudas no te define como persona.**

La ley no está pensada para “listos”, sino para personas que lo han intentado y no han podido.

✘ Mito 2: “Si me acojo, voy a perderlo todo”

No es cierto.

Como ya hemos visto:

- No todos los casos implican liquidar tus bienes, existe el plan de pagos
- Y hay situaciones en las que se conservan la vivienda y/o el coche

👉 **Cada caso es distinto**, y por eso es tan importante estudiarlo bien antes.

✘ Mito 3: “Esto es fraude o algo ilegal”

No. La Ley de Segunda Oportunidad:

- Está regulada por ley, española y europea
- Se aplica en juzgados
- Y se usa a diario en España, miles de veces cada año

No es un atajo ilegal, es **un derecho** cuando se cumplen los requisitos.

✘ Mito 4: “Nunca volveré a tener acceso a nada”

Otra creencia muy extendida... y muy falsa.

Tras la exoneración:

- Se eliminan las deudas
- Se sale de los ficheros de morosos
- Se puede reconstruir la vida financiera poco a poco

👉 De hecho, muchas personas empiezan de nuevo **en mejor situación que antes**, porque ya no arrastran una mochila imposible.

✘ Mito 5: “Si no me cancelan el 100 %, no sirve”

Este es un error muy común.

A veces se cancela la mayor parte de la deuda y se ordena el resto de forma asumible. El cambio puede ser radical, aunque no sea “todo o nada”.

👉 **Vivir sin asfixia ya es una enorme diferencia.**

⚠ **Error frecuente: esperar demasiado**

Cuanto antes se analiza el caso, **más opciones suele haber.**

15 POR QUÉ ES IMPORTANTE CONTAR CON ASESORAMIENTO LEGAL ESPECIALIZADO

Después de todo lo que has leído, es normal pensar:

👉 *Ahora ya lo entiendo bastante... ¿podría hacerlo solo/a?*

La respuesta honesta es:

entender el proceso no es lo mismo que saber aplicarlo bien.

Y aquí es donde el asesoramiento legal especializado marca una diferencia.

La Ley de Segunda Oportunidad no es solo un formulario

Aunque el objetivo de la ley es claro, el camino para llegar a él:

- Tiene varias opciones
- Requiere elegir bien la vía
- Exige presentar la información correctamente

Un pequeño error al principio puede alargar el procedimiento limitar las opciones óptimas para tu caso.

Errores comunes cuando no hay buen asesoramiento

Algunos de los errores más habituales son:

- Elegir una vía que no encaja con tu situación
- Presentar documentación incompleta o mal explicada
- No justificar bien la insolvencia o la buena fe
- Actuar por miedo y tomar decisiones precipitadas
- Pensar que todos los casos funcionan igual

👉 La mayoría de estos errores **no se ven hasta que ya es tarde.**

Qué aporta un buen asesoramiento especializado

Un acompañamiento adecuado te ofrece:

- **Un análisis realista de tu caso**, sin promesas vacías
- **Una estrategia clara**, adaptada a tu situación
- **Tranquilidad**, porque sabes qué está pasando en cada momento
- **Protección**, frente a errores y reclamaciones indebidas
- **Acompañamiento humano**, no solo técnico

No se trata solo de gestionar un procedimiento legal, sino de **hacerlo bien y sin sobresaltos.**

No todos los despachos trabajan igual

Esto también es importante decirlo.

Hay diferencias en:

- Cómo se explica el proceso
- Qué expectativas se generan
- El trato personal
- La información y transparencia durante el proceso

Por eso es fundamental confiar en profesionales que hablen claro, no te juzguen y entiendan que detrás del caso hay una persona.

La Ley de Segunda Oportunidad **no es un parche**, es un cierre de etapa.

Y cerrar una etapa bien hecha te permite **empezar la siguiente con seguridad.**

16 CÓMO TE ACOMPAÑAMOS DURANTE TODO EL PROCESO

Llegados a este punto, ya sabes qué es la Ley de Segunda Oportunidad, cómo funciona y qué puedes esperar de ella.

Ahora toca responder a una pregunta muy sencilla:

👉 *Vale... ¿y quién me acompaña en todo esto?*

En www.okidoc.legal lo tenemos claro:

detrás de cada expediente hay una persona, no un caso más.

Una forma de trabajar pensada para personas, no para abogados

Nuestro trabajo no empieza en el juzgado.

Empieza **escuchándote**.

Cada situación es distinta y merece:

- Tiempo
- Atención
- Explicaciones claras
- Y cero juicios

Aquí no necesitas saber de leyes ni usar palabras técnicas.

Nuestro trabajo es traducir todo eso para ti.

Estudio previo honesto y sin promesas vacías

Antes de dar ningún paso:

- Analizamos tu caso con calma
- Te explicamos qué opciones existen

- Te decimos qué es viable y qué no

Si creemos que la Ley de Segunda Oportunidad no es la mejor opción para ti, te lo diremos con **honestidad**.

Porque **la confianza se construye diciendo la verdad**, también cuando no es lo que uno espera oír.

Acompañamiento real durante todo el proceso

Durante el procedimiento sabes en qué punto estás, entiendes cada paso, no te enfrentas solo/a a los acreedores y no te pierdes en tecnicismos

Lenguaje claro, sin letra pequeña

Una de nuestras prioridades es:

- 👉 **explicar las cosas como nos gustaría que nos las explicaran a nosotros.**

Porque cuando entiendes lo que está pasando, el miedo se reduce.

17 CHECKLIST FINAL: ¿PUEDE SER TU CASO?

Después de todo lo que has leído, es normal preguntarte:

👉 *“Con todo esto... ¿mi caso encaja o no?”*

Este *checklist* no sustituye a un estudio personalizado, pero **sí te ayuda a hacer una primera autoevaluación**, de forma sencilla y sin tecnicismos.

Léelo con calma y responde mentalmente.

Checklist rápido de la Ley de Segunda Oportunidad

Sobre tu situación económica

- Tengo deudas que no puedo pagar con mis ingresos actuales
- Cada mes me cuesta más llegar a fin de mes
- Pago unas cosas y dejo otras sin pagar
- Los intereses hacen que la deuda no deje de crecer

Sobre el tipo de deudas

- Tengo préstamos personales, tarjetas o microcréditos
- Debo dinero a más de un acreedor
- Parte de mis deudas vienen de una etapa como autónomo/a o de un negocio que no funcionó
- Tengo deudas privadas que me asfixian

Sobre tu patrimonio

- No tengo bienes a mi nombre, o son de escaso valor
- Tengo vivienda o coche, pero no sé si realmente puedo mantenerlos
- No tengo ahorros significativos
- Lo que tengo no sería suficiente para pagar todo lo que debo

Sobre tu comportamiento y buena fe

- He intentado pagar mis deudas todo lo que he podido
- No he ocultado bienes ni ingresos de forma intencionada
- No he engañado a nadie para endeudarme
- Quiero solucionar mi situación de forma legal y transparente
- No tengo condenas por deudas con Hacienda o la Seguridad Social

Sobre tu momento vital

- Estoy cansado/a de vivir con angustia económica
- Quiero una solución definitiva, no parches
- Necesito tranquilidad y un nuevo comienzo
- Estoy dispuesto/a a informarme bien antes de decidir

¿Qué significa el resultado?

Si has marcado **varias de estas casillas**, especialmente en los primeros bloques, **merece la pena estudiar tu caso.**

No significa automáticamente que puedas acogerte a la Ley de Segunda Oportunidad, pero sí significa **deberías pensar en ella como una solución a tus deudas.**

👉 La mayoría de las personas que finalmente se acogen a este procedimiento se reconocen en este *checklist*.

18 EMPIEZA DE NUEVO, CON APOYO Y SIN MIEDO

Llegados a este punto, ya sabes algo muy importante:

- 👉 **Tener deudas no te define**
- 👉 **Y pedir ayuda no es rendirse**

La Ley de Segunda Oportunidad existe para que las personas que han actuado de buena fe no queden atrapadas de por vida en una situación que ya no pueden sostener.

Si has leído esta guía hasta aquí, probablemente:

- Estés cansado/a de vivir con presión económica
- Tengas miedo a dar el paso
- Y, al mismo tiempo, sientas que necesitas un cambio

Todo eso es normal.

No se trata solo de cancelar deudas

Cancelar deudas es importante, pero no es lo único.

Se trata de:

- Volver a dormir tranquilo/a
- Dejar de vivir pendiente del teléfono
- Poder planificar el futuro sin miedo
- Recuperar la calma

La Ley de Segunda Oportunidad no borra el pasado, pero **sí te permite dejar de cargar con él.**

Cada caso es único (y merece ser escuchado)

No hay dos situaciones iguales.

Por eso es tan importante analizar tu caso con calma, ver qué opciones existen y elegir el camino más adecuado.

A veces la solución es rápida. Otras veces requiere un poco más de recorrido.

Pero lo importante es **empezar.**

En www.okidoc.legal estamos para acompañarte ...creemos en una forma distinta de hacer las cosas:

- Sin juicios personales
- Sin tecnicismos innecesarios
- Sin promesas vacías

Nuestro objetivo es que entiendas qué está pasando y que tomes decisiones desde la información, con tranquilidad.

Si quieres, podemos:

- Escuchar tu caso
- Explicarte tus opciones
- Y decirte con honestidad si la LSO encaja en tu situación vital actual

¿Hablamos?

Si sientes que ha llegado el momento de informarte de verdad, puedes contactar con nosotros:

Correo electrónico info@okidoc.legal

En la web <https://okidoc.legal/ley-segunda-oportunidad/>

Y en **redes sociales**, Instagram y Facebook...

...compartimos información clara, consejos prácticos y resolvemos tus dudas más frecuentes.

Un último mensaje para ti

Empezar de nuevo no es empezar de cero.

Es empezar **con lo aprendido**.

 **Y no tienes que hacerlo solo.**

Gracias por leer esta guía

 **Ley de Segunda Oportunidad con final feliz**

La guía para cancelar tus deudas

Ojalá haya sido el primer paso hacia una etapa más tranquila y que tengas una

SEGUNDA OPORTUNIDAD CON FINAL FELIZ

okidoc:

Y si todavía quieres saber más de la Ley de Segunda Oportunidad...

... y de otras muchas más cosas que te tocan el bolsillo (abusos de los bancos, el alquiler, la hipoteca de tu casa o la compra de tu hogar 🙌)



info@okidoc.legal



[@okidoc.legal](https://www.instagram.com/okidoc.legal)



www.okidoc.legal